



RESOLUCIÓN No. **011** 07 ABR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4336/2022:

Deudor : **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO CC No 52.435.654 de Bogotá**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2476 de Fecha 12 de Diciembre de 2017 ejecutoriada el 13 de diciembre de 2017, el Defensor de Familia del Centro De Restitución Especializado Efecto Reanudar- CREER, en parte resolutive del artículo quinto Fijo Como Cuota provisional de Alimentos y ordenó a **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO** identificada con la Cedula de ciudadanía No **52.435.654 de Bogotá**, pagar la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000) mensuales, por concepto de cuota provisional de alimentos a favor del ICBF hasta el día del reintegro del menor al medio familiar, cuota que será reembolsada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Conforme lo indicado en la Ley 1068 de 2006, artículo 59.96 y s.s.

Que mediante certificación suscrita por el Grupo Financiero y liquidación emanada por el Grupo de Recaudo el saldo a capital corresponde a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000) comprendidos por los siguientes periodos de cuotas alimentarias.

MES	AÑO	CAPITAL
Mayo	2018	\$ 100.000
Junio	2018	\$ 100.000
Julio	2018	\$ 100.000
Agosto	2018	\$ 100.000
Septiembre	2018	\$ 100.000
Octubre	2018	\$ 100.000
Noviembre	2018	\$ 100.000
TOTAL		\$ 700.000

Revisó y Proyectó: David Rodríguez M. - Abogado Jurisdicción Coactiva



RESOLUCIÓN No. **011** 07 ABR. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4336/2022:

Deudor: CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO CC No 52.435.654 de Bogotá

más los intereses moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.

Que la Resolución No. Resolución No. 2476 de Fecha 12 de Diciembre de 2017 proferida por el Defensor de Familia del Centro De Restitución Especializado Efecto Reanudar- CREER contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución No 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto del 07 de marzo de 2022, este despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No 4336/2022, para la ejecución de la obligación contenida en la Resolución No. 2476 de Fecha 12 de Diciembre de 2017 proferida por el Defensor de Familia del Centro De Restitución Especializado Efecto Reanudar- CREER, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La normatividad que sustenta el cobro de las obligaciones por cuota alimentaria se fundamenta en la Constitución Política de Colombia art 44, Ley 1098 de 2006, artículo 7, 8, 9 14, 24, 59, 129 y s.s, en armonía con la Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario artículo 826, Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, la resolución 5003 de septiembre de 2020 artículo 2, el Concepto 107 de 2013, el Concepto 80 de 2013, el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 1526 del 23 de febrero de 2016.

Revisó y Proyectó: David Rodríguez M. - Abogado Jurisdicción Coactiva

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 – 51
PBX: 3241900 ext: 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. **011** 07 ABR. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4336/2022:

Deudor: **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO CC No 52.435.654 de Bogotá**

Por otro lado, según lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, la suma a la que se refiere se liquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del mismo si el plazo concedido para su pago esta vencido, por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los tramites del proceso Administrativo de Cobro Coactivo artículo 99 y 100 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que, en mérito de lo expuesto, la funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de: **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO CC No 52.435.654 de Bogotá por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000)** por concepto del capital mas los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO. ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

Revisó y Proyectó: David Rodriguez M. - Abogado Jurisdicción Coactiva



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **011** 07 ABR. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4336/2022:

Deudor : **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO CC No 52.435.654 de Bogotá**

QUINTO. ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: David Rodríguez M. - Abogado Jurisdicción Coactiva

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 – 51
PBX: 3241900 ext: 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Envío No. YG285951340CO

Tipo de Servicio: POSTCORREO
 Cantidad: 1
 País: COLO
 Fecha de Envío: 20/04/2022 09:51:00

Voto de sueldo: 0
 Valor: 3,168
 Cuentas de envío: 1312041

Clase del Recibido:
 Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE RECERCA FAMILIAR - SECC. REGIONAL BOGOTÁ
 Dirección: Calle 84 No. 26-37 Can. Bogotá
 Teléfono: 0
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Observaciones:
 Nombre: ESPINOSA OLIVERA TRUJILLO GARCIA
 Dirección: CARRETERA 18 # 48-140 SUR DEL VALLE SURPARAY - SAN FELICE SUR
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Observaciones: (20/04/2022)

Clase de Destino: **Envío de los Registros Almacenados**

Fecha del Evento	Código	Descripción	Evento	Operador	Participante	Centro de Distribución	Out. Destino	Distribuidor	Estado	Centro Operativo	Centro Operativo Recibe	Centro Operativo Recibe	Estado Recibe	Estado Recibe
20/04/2022 09:51:00	0001	YG285951340CO	REGISTRO A	Admisión	MANAGERIA									
20/04/2022 09:51:00	0002	11118211119	REGISTRO A	COLECCIÓN DE PUEBLO POSTAL	COLEUR									
20/04/2022 09:51:00	0003	11118211119	REGISTRO A	FORMACIÓN DE VOTACION	COLEUR									
20/04/2022 09:51:00	0004	11118211119	REGISTRO A	RECEPCIÓN DE DESPACHO	COLEUR									
20/04/2022 09:51:00	0005	11118211119	REGISTRO A	APERTURA DE PUEBLO POSTAL	COLEUR									
20/04/2022 09:51:00	0006	11118211119	REGISTRO A	CARTA A ENTREGAR	COLEUR									
20/04/2022 09:51:00	0007	11118211119	REGISTRO A	ENVÍO NO ENTREGADO	COLEUR									



4336/22



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No: 202234200000204401

Bogotá, D.C., 2022-06-06

Señor(a):
CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO
CARRERA 1 B No 48 X-40 SUR Barrio Diana Turbay
Ciudad-Bogotá

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO, EXPEDIENTE 4336/2022

La Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Regional Bogotá del ICBF, le informa que a través de Resolución No. 011 del 07 de abril de 2022 de 2022, se libró Mandamiento de pago en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Dos (02) folios

Revisó y Proyectó: David Rodriguez M- Abogado - Jurisdicción Coactiva

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 – 51
PBX: 3241900 ext.: 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Envío No. YG287457415CO

Tipo de Servicio: **POSTEXPRESS** Fecha de Envío: **09/06/2022 00:01:00**
 Cantidad: Peso: **200.00**
 Valor de recudo: **0** Valor: **3,100** Orden de servicio: **15262952**

Detos del Remitente:

Nombre: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL BOGOTA** Ciudad: **BOGOTA D.C.**
 Dirección: **Carrera 50 No. 26-51 Can - Bogota** Teléfono: **0**

Detos del Destinatario:

Nombre: **CARMEN LILIANA TRUJILLO OSORIO** Ciudad: **BOGOTA D.C.** Quien recibe:
 Dirección: **CARRERA 1 B # 48 X - 40 SUR DIANA TURBAY - RAFAEL URIBE** Teléfono: Envío relacionado:

Observaciones: **RESOLUCION 11 DEL 07/04/2022, copia numero 1**

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno
09/06/2022 00:01:00	GUIA	YG287457415CO	CTP.CENTRO A	Admitido		VANDERLANDE				
09/06/2022 04:37:31	SACA	1111997111191 ISA0104174157	CTP.CENTRO A	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.SUR	yonatan.gonzales				
09/06/2022 04:37:59	DESPACHO	TA584001543	CTP.CENTRO A	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.SUR	yonatan.gonzales				
09/06/2022 05:14:20	DESPACHO	TA584001543	CD.SUR	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.SUR	andres.bonilla				
09/06/2022 05:21:50	SACA	1111997111191 ISA0104174157	CD.SUR	APERTURA DE PIEZA POSTAL		andres.bonilla				
09/06/2022 07:35:09	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0014495580	CD.SUR	CARGA A CARTERO		jeisson.cruz	531	DU531	MANUEL FERNANDO CUERVO ROMERO	
09/06/2022 17:11:24	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0014495580	CD.SUR	ENVÍO NO ENTREGADO		danilo.ribeiros	531	DU531	MANUEL FERNANDO CUERVO ROMERO	Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente
13/06/2022 12:16:02	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0014512047	CD.OCCIDENTE	CARGA A CARTERO		NUBIA AMORTUGUI	594	DU594	ANDRES PEREZ	
13/06/2022 12:21:20	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0014512047	CD.OCCIDENTE	ENVÍO ENTREGADO		NUBIA AMORTUGUI	594	DU594	ANDRES PEREZ	Entrega de devolución a remitente
13/06/2022 12:21:29	GUIA	YG287457415CO	CD.OCCIDENTE	Entregado dev pendiente soporte		NUBIA AMORTUGUI				
22/06/2022 13:03:46	GUIA	YG287457415CO	CD.OCCIDENTE	Entregado dev pendiente soporte		adriana.saldaña				
22/06/2022 13:04:30	GUIA	YG287457415CO	CD.OCCIDENTE	Entregado remitente		adriana.saldaña				

Planilla

REPORTE GLOBALIZADO

Centro Operativo: 511000 CD.OCCIDENTE Función: 10000000000000
Nombre Remitente: DUSA Usuario: NUBIA AMORTUGUI
Envío en nombre de: NUBIA AMORTUGUI Distribuidor: ANDRES PEREZ
Destino: SEDE REGIONAL CANAL 50-51 CAN Centro de Operación: 10000000000000
Cantidad por envío: 1 Cantidad enviada: 1

Código cambio de custodia: **0014512047** Página 1 de 1

DEVUELTO	DEVUELTO	DEVUELTO	EN CLASIFICACIÓN (DEV)
DEVUELTO	DEVUELTO	DEVUELTO	DEVUELTO
EN CLASIFICACIÓN (DEV)	DEVUELTO	DEVUELTO	DEVUELTO
DEVUELTO	EN CLASIFICACIÓN (DEV)	DEVUELTO	EN CLASIFICACIÓN (DEV)
EN CLASIFICACIÓN (DEV)	DEVUELTO	DEVUELTO	EN CLASIFICACIÓN (DEV)
EN CLASIFICACIÓN (DEV)	DEVUELTO	DEVUELTO	DEVUELTO

Nombre: <u>NUBIA AMORTUGUI</u> C.O.: <u>511000</u> Día: <u>13 JUN 2022</u> Cargo: <u>CLW</u>	
---	--

